



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 063-2023-A-MDB.

Villa Belén, 14 de marzo del 2023.

VISTO:



El Oficio N° 0064-2023, de fecha 03 de marzo 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Belén solicita al Gerente Municipal la actualización de representantes legales ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, dando de baja a ex funcionarios y designando a nuevos representantes legales, por lo que se hace necesario emitir una Resolución autoritativa; El Proveído N° 1359-2023-GM-MDB, la Gerencia Municipal autoriza la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente; y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; El Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;



Que, el numeral 76.1 del Artículo 76° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS determina que “...Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;



Que el art. 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan. Salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del mismo cuerpo legal, establece que: “La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;



Que, mediante Oficio N° 0064-2023, de fecha 03 de marzo 2023, la gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Belén solicita la actualización de representantes legales ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT, dando de baja a ex funcionarios de la anterior gestión y designando a nuevos representantes legales;

Que según el artículo 12° de las Disposiciones Reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943 – Ley del Registro único de Contribuyente, refiere que, la Superintendencia Nacional de Administración SUNAT, podrá solicitar a los contribuyentes, con carácter general y particular en las condiciones y plazos que esta determine, la actualización total de los datos contenidos en RUC, asimismo, las entidades de la Administración Pública deben actualizar la información relativa a sus representantes legales con una periodicidad anual, salvo que los mandatos se hubiesen recortados a un tiempo inferior al mencionado por alguna circunstancia excepcional;

Por los fundamentos antes señalados y de conformidad con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, concordante con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina general de Planeamiento Estratégico, Gerencia Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones conferidas en las citadas normas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– DAR DE BAJA, a los ex funcionarios, que fueron designados como representantes legales de la Municipalidad Distrital de Belén ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

1	LOZANO LÓPEZ JOSE GABRIEL	EX GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2	AVILA GARATE ABEL RAUL	EX GERENTE

ARTICULO SEGUNDO.– DESIGNAR a partir de la fecha como Representantes Legales de la Municipalidad Distrital de Belén, ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, a los siguientes funcionarios:

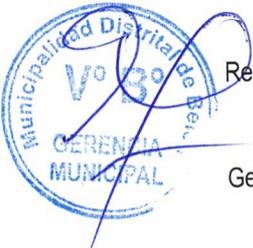
1	PEZO VASQUEZ CARLOS ANGEL	GERENTE MUNICIPAL
2	REATEGUI SHAPIAMA CARLOS MAGNO	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTICULO TERCERO.– DEJAR SIN EFECTO todas las normas de igual o menor rango que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.– DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones cumpla con realizar la Publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Cc
GM
OAJ
OGPE
GAF
INTERESADO
Archivo

Municipalidad Distrital de Belén

C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE